

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **Diciembre primero (1) de dos mil veintidós (2022).**-

Competencia Desleal de UNE EPM contra Comcel.

Radicado: 110013103 009 2021 00227 00.

Ingresó: 25/01/2022.

El extremo procesal proponente del incidente de nulidad por la presunta materialización de la causal 5 del artículo 133 CGP, estese a lo resuelto en auto de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
Jffb
[Dos Providencias]

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0bbdb164a86a47a2ab263e08b6c88791cda599e41a44044ecdc3f2a41d856f2**

Documento generado en 02/12/2022 07:34:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>